



**RESOLUCION No. CSJMER19-247**  
**23 de octubre de 2019**

*“...Por medio de la cual se revoca el acto administrativo de calificación integral de servicios del Juez Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta para el año 2018”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El funcionario judicial LIBARDO HERRERA PARRADO, Juez Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación, con fundamento en lo que establece el artículo 4 del Acuerdo PSAA16-10618, respecto a que no podía efectuarse la calificación del 2018, hasta que quedara en firme la calificación realizada en el 2017, la cual esta surtiendo actualmente un recurso de apelación.

El artículo cuarto del acuerdo ibídem a la letra reza “ **...Sólo cuando se encuentre en firme la calificación de un período, podrá hacerse la consolidación del siguiente.**”. (Negrilla nuestra).

La norma establece una limitante expresa dentro del texto del articulado jurídico que señala un lineamiento bien claro en el cuándo y el como a de procederse frente a la consolidación de la Calificación Integral de Servicios.

Conforme a lo anterior, en aras de garantizar los derechos al debido proceso, al de defensa entre otros, este Consejo Seccional considera necesario revocar la calificación integral de servicios realizada al Juez Libardo Herrera Parrado para el periodo 2018, hasta tanto, el Consejo Superior de la Judicatura se pronuncie sobre el recurso de apelación que se adelanta frente a la calificación integral del año 2017,

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- Revocar** la Calificación Integral de Servicios del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, realizada al Juez Promiscuo Municipal de Catilla La Nueva, Meta Libardo Herrera Parrado.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese la presente Resolución a el servidor judicial, para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GOMEZ ROA**  
Vicepresidente

LGR/CPCR  
EXTCSJ19-1344